

**Resolución de 11 de marzo de 2016 publicando la relación provisional de baremación, dentro de la Convocatoria Autonómica de 11 de diciembre de 2015, para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 0590, el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591 y el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 0594.**

De conformidad con lo establecido en las bases sexta y séptima de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica de 11 de diciembre de 2015, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de puestos en régimen de interinidad de profesores de los Cuerpos y Especialidades citados a continuación:

CUERPO	ESPECIALIDAD
Profesores de Enseñanza Secundaria 0590	107 Informática 120 Procesos y productos de textil, confección y piel 125 Sistemas electrónicos y automáticos
Profesores Técnicos de Formación Profesional 0591	217 Patronaje y confección 218 Peluquería 227 Sistemas y aplicaciones informáticas
Profesores de Música y Artes Escénicas 0594	460 Leguaje musical

Se procede a publicar:

- o La relación provisional de baremación: **ANEXO I**
- o Los méritos desestimados: **ANEXO II**

La valoración de méritos se efectuará, según los apartados I y II del baremo publicado en el Anexo X de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril (BOC del 17 de abril). En lo no contemplado en este Anexo, será de aplicación el Anexo I de la misma orden.

En caso de empate en la baremación, se establece como criterio de desempate lo establecido en el artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio. En los casos en los que no sea posible aplicar el Artículo 16 de la Orden ECD/80/2013, se aplicará el Artículo 26 del RD 276/2007, de 23 de febrero, que establece que en caso de persistir el empate se aplicará el criterio de desempate que establezca la convocatoria, estableciéndose en este caso como criterio de desempate el orden

de actuación de los aspirantes recogido en la Base 7.2 de la Orden ECD/48/2015, de 9 de abril, que se inicia por el primero cuyo primer apellido comience por la letra "J".

Contra la presente resolución, los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Santander, 11 de marzo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

FDO.: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ NOGUÉS